Restrepo, Valle del Cauca, 13 de noviembre de 2026

Señora
MIRTA NELLY VALENCIA
Representante Legal
DEPÓSITO Y ABARROTES MINEVA S.A.S.
NIT. 901.536.190-0
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta – Invitación Pública No. PMC-001-CMR-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, me permito comunicar a **DEPÓSITO Y ABARROTES MINEVA S.A.S.**, identificada con NIT 901.536.190-0, representada legalmente por la señora **MIRTA NELLY VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.594.040, que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. PMC-001-CMR-2026 y conforme al resultado del proceso de evaluación, la oferta presentada por ustedes ha sido aceptada.

Para todos los efectos legales, se entiende que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada y los documentos que integran el proceso, constituye un contrato estatal de mínima cuantía, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	**INFORMACIÓN**
Número del proceso	PMC-001-CMR-2026
Fecha	13 de noviembre de 2026
Clase de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE ARCHIVO Y AGENDAS CORPORATIVAS PERSONALIZADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA.
Contratista	DEPÓSITO Y ABARROTES MINEVA S.A.S.
NIT	901.536.190-0

Representante legal	MIRTA NELLY VALENCIA
Cédula de ciudadanía	34.594.040
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 0001055 del 04 de noviembre de 2026
Valor del contrato	UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.738.933), IVA incluido.

FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, pagará al contratista el valor de la oferta aceptada, correspondiente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.738.933), IVA** incluido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o documento de cobro correspondiente y la acreditación de encontrarse al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos en la Invitación Pública.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la situación de fondos y a las demás condiciones presupuestales aplicables.

Al momento del pago se efectuarán las retenciones, estampillas y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, las disposiciones municipales y lo establecido en la Invitación Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. PMC-001-CMR-2026.

Durante este término, el contratista deberá realizar el suministro y entrega de la totalidad de los elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de archivo y

agendas corporativas personalizadas diseño a consultar a la corporación de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y en la propuesta aceptada.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**, quien tendrá a su cargo el control y vigilancia de la ejecución contractual, así como la verificación de la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por escrito por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales. Así mismo, deberá suministrar la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la contratación.

El supervisor deberá dejar constancia de las actuaciones adelantadas y documentar las situaciones que puedan afectar la ejecución contractual, informando oportunamente al ordenador del gasto cuando se presenten circunstancias que requieran su intervención.

El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación.

Como contratista del **CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA**, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

a) Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública PMC-001-CMR-2026 y la propuesta presentada.

b) Suministrar y entregar la totalidad de los elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de archivo y agendas corporativas personalizadas requeridos por el

Concejo Municipal, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

c) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.

d) Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

e) Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, deterioro o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.

f) Garantizar que las **doce (12) agendas corporativas personalizadas** correspondan a las características y condiciones ofrecidas en la propuesta y requeridas por la Entidad.

g) Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato.

h) Presentar la factura correspondiente y los documentos necesarios para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

i) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

j) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias aplicables a la contratación estatal.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, fiscales, penales, disciplinarias y demás responsabilidades que correspondan de conformidad con la ley.

La celebración y ejecución del contrato no generan relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, y el contratista, ni dan lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

3. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Cuando legalmente resulte procedente acudir a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política y la ley, especialmente las previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a ningún título sin autorización previa, expresa y escrita del Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca.

5. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se aplicará lo establecido en la Invitación Pública No. PMC-001-CMR-2026 respecto de la exigencia de garantías para el presente proceso.

6. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las multas que hayan sido expresamente pactadas en los documentos contractuales, con observancia del procedimiento establecido en la ley y garantizando el debido proceso del contratista.

7. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, siempre que haya sido expresamente pactada en los documentos que integran el contrato, previo agotamiento del procedimiento legal correspondiente.

8. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, frente a reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se generen como consecuencia de daños o lesiones ocasionados a personas o bienes de terceros por actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del objeto contractual.

9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos legales y contractuales, hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:

a) Estudios y documentos previos.

b) Invitación Pública de Mínima Cuantía No. PMC-001-CMR-2026 y sus respectivos anexos.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001055 del 04 de noviembre de 2026.

d) Oferta presentada por DEPÓSITO Y ABARROTES MINEVA S.A.S. y sus respectivos documentos y soportes.

e) Informe de evaluación de las propuestas.

f) Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, si hubiere lugar.

g) Informe final de evaluación.

h) La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta.

i) Los demás documentos y actuaciones que se generen durante el desarrollo y ejecución contractual.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proponente y la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta constituyen, para todos los efectos legales, el contrato estatal de mínima cuantía.

En consecuencia, una vez publicada la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II y cumplidos los requisitos legales y presupuestales para su ejecución, se dará inicio a la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido.

Con la presente comunicación se solicita al contratista dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de selección.

Cordialmente,

DIEGO FABIÁN CASTILLO QUINTERO
Presidente
Concejo Municipal de Restrepo – Valle del Cauca